



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0063

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00181-00
Demandante:	ERNESTO ZAMBRANO ERAZO
Demandado:	HERIBERTO VICTORIA DOMINGUEZ

Agregase a los autos la Escritura Pública No. 2490 del 4 de septiembre de 1991 elevada en la Notaria Primera del Circulo de Palmira allegada el 2 de septiembre de 2020, para que obre y conste en el plenario.

Ahora, de acuerdo a lo ordenado en el numeral tercero del auto de sustanciación No. 415 del 21 de marzo de 2019, se requiere a la parte actora para que allegue el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el plenario conforme al porcentaje que posee el demandado sobre este y en los términos del numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **004** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03613b82f4e96bec9c4313d15c790a4a113f83a7633c6813253d0013a3249d30

Documento generado en 21/01/2021 12:03:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>